

Tomar Pedro curata de esta Realidad de finca hazerle to
ver el decreto de esta Realidad de finca hazerle to
quero conregui porno estar en ellas lo que para q. con
anoto y firmo =

Thomacilla

Carta de la villa de Caravaca y en virtud de la Real Cedula
del Rey Nro. Señor de esta Realidad de finca hazerle to
curata de esta Realidad de finca hazerle to

Thomacilla

En la Villa de Caravaca en veinte y siete de Enero de mil
treientos noventa y dos se puso el Consejo Real y Nro. de
Caravaca los señores D. Juan Maria Valero y Cardena
Abog. del Rey Nro. Consejo Gov. y Cap. de guerra de ella por
D. Juan Diego Saiz y Caro Marques de San Mateo
Alferez mayor, D. Alonso Sabafora, D. Pedro Lopez ortiz
D. Alex. Campo Redondo, D. Antonio Torib. Carrero, D. Jo
vef Flores, D. Telesforo Torib. Aguiar, D. Juan de Soto
Juanin Alfocca, D. Torib. Carrero meloaren, D. Juan
vef Carrero y Lopez. Alonso Martin Ramal, Juan de
esta Realidad de finca hazerle to Diputado del Comun, y D. Pedro Lopez
Perez Por Sindico general del, previa Ley. anterior
expresiva del arroyo que havia de ir a dar, y expresiva
de acordar lo siguiente =

Propio

Por el Rey Gov. de esta Realidad de finca hazerle to
Carta de la villa de Caravaca y en virtud de la Real Cedula
de la villa de Caravaca y en virtud de la Real Cedula
que rige, concerniente a la Realidad de finca hazerle to
y este Nro. de los deudos de por menor de los efectos
de propios, con expresion de estado, y posibilidad de